



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00602445- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Historia, por la que solicita la designación del Dr. Darío Sandrone, para el cargo de profesor interino suplente para desempeñar funciones docentes en la cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales de la citada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Darío Sandrone ocupa el 2º lugar del orden de mérito vigente en la selección de antecedentes efectuada para cubrir el cargo mencionado según consta en Acta del 26/11/2021;

Que, la Escuela de Historia, justifica la designación del Dr. Darío Sandrone en el cargo de Profesor Asistente interino suplente para desempeñar funciones docentes en la cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales de la mencionada Escuela, por licencia por maternidad de la Dra. María Eugenia Gay;

Que la solicitud fue aprobada por el Consejo de Escuela el día 2 de agosto del corriente año;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNAR, en calidad de interino suplente, al Doctor Darío SANDRONE, legajo 53688, para cumplir funciones docentes en la cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales de la citada Escuela Historia, desde el 09 de agosto de 2022 y hasta el 04 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas en el art.1º al Doctor Darío SANDRONE, legajo 53688, en concepto de asignación complementaria, con un monto equivalente al sueldo bruto de un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, sin antigüedad, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2011.

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

RP